LICITACION PUBLICA Nº 07/2023 CLAUSULAS GENERALES - PARTICULARES EXPEDIENTE Nº 349/2023

**ARTÍCULO 1:** Llámese a LICITACION PUBLICA para el día 23 de Marzo de 2023 a

las 10.00 horas para la contratación de “**ADECUACION DEL CANAL DE DESAGUES PLUVIALES, ENTUBAMIENTO DE LA CALLE VIGNAU Y REVESTIMIENTO DEL CANAL DE LA CALLE BATALLON 2 DE**

**INFANTERIA" en la ciudad de Trenque Lauquen** en un todo de conformidad con el **Pedido de Cotización Nº 2680** que como Anexo 1 se adjunta y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos mil ciento cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil noventa y cinco 45/100 ($ 1.148.158.095,45) incluido el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

**ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CONTRATACION**: Las obras previstas en el presente contrato se ejecutarán y cotizarán por UNIDAD DE MEDIDA.

**ARTÍCULO 4: CONSULTAS**: Las consultas sobre las Bases y Condiciones deberán realizarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: [licitaciones@trenquelauquen.gov.ar,](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar) en el horario de 7.00 a 13.00 horas, hasta 05 minutos antes de la fecha de apertura.

# ARTÍCULO 5: CONDICIONES PARA CONCURRIR A LA LICITACION: Los

oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de

Trenque Lauquen con una antelación de al menos 2 años a la fecha de la apertura de

sobres, ya sea una empresa unitaria o de todos los integrantes de una UTE, siendo este un requisito indispensable para tomar como válida su propuesta.

La Municipalidad podrá exigir a todos los oferentes, previo a la adjudicación, todos los antecedentes que estime necesario, siendo estos de capital importancia para definir la misma.

Estar inscripto en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con la capacidad necesaria requerida para la obra.

Tener conocimiento de la ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL, estableciendo que para la presente se dará prioridad a aquellos oferentes radicados en un radio de influencia de hasta 100 km de la locación de la obra.

No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

1. Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de solución.
2. Los inhabilitados por condena judicial.
3. Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de Trenque Lauquen.
4. Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad o en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.
5. Los que sufran inhibición general de bienes.
6. Quienes tengan deudas impositivas con el fisco municipal, provincial o nacional, excepto aquellas que hubieran sido objeto de presentación en programas de

facilidades de pago en vigencia a la fecha del presente llamado, o salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.

1. Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

Si el oferente se trata de persona jurídica, ninguno de sus miembros integrantes tampoco deberá estar comprendido dentro de las inhabilidades indicadas.

**ARTÍCULO 6: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**: La presentación de las ofertas deberá realizarse hasta 05 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el artículo primero del presente por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen, sita en el palacio Municipal, Avenida Villegas 555. Si este día resultare feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura de las mismas se efectuará el día hábil inmediato posterior a la misma hora.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Municipalidad de Trenque Lauquen en la Dirección de Compras de este Municipio, o en el lugar que ésta designe, a las 10.00 horas del día 23 de marzo de 2022, a la cual podrán asistir los oferentes o sus representantes legales.

En ningún caso se admitirán ofertas presentadas después de la fecha y hora indicadas en este Pliego, cualquiera sea la causa del retraso.

La presentación de las ofertas se efectuará bajo sobre cerrado (Sobre Externo) sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda la siguiente:

**LICITACION PUBLICA NRO. ……**

**Fecha de apertura de ofertas: Hora de apertura:**

Dentro del Sobre Externo se ubicarán dos sobres cerrados (Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2) por los proponentes con los requisitos que se detallan a continuación:

# Sobre Nº 1:

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:

**LICITACION PUBLICA NRO. ……**

**Expediente Nro. …….**

**Fecha de apertura de ofertas: Hora de apertura:**

**Nombre y razón social del oferente:**

**SOBRE NRO. 1**

En este sobre se agregará:

1. Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones con todos sus folios firmados por el oferente y/o su representante legal.
2. Nota de presentación en la que se acepten los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, la jurisdicción prevista en el pliego y demás requisitos de la licitación.
3. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el Artículo Nº 4 del presente pliego.
4. Garantía de Oferta, la que debe constituirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 7 de las Cláusulas generales.
5. Constancia de Inscripción en el registro de proveedores de esta Municipalidad.
6. Plan de trabajos que deberá adecuarse a las especificaciones mínimas determinadas en el presente Pliego.
7. Referencias bancarias y comerciales del proponente.
8. Declaración del domicilio real y legal del proponente.
9. Declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del Decreto de llamado a Licitación y de toda norma que rija el acto licitatorio
10. Constancia de visita de obra.
11. Certificación fehaciente de disponibilidad de los materiales a incluir en la provisión, extendidos por fabricantes y/o representantes oficiales de los mismos en caso que el oferente no sea el fabricante de los materiales en cuestión.
12. Listado de máquinas, equipos y personal relevante a afectar a los trabajos.
13. Listado de trabajos similares efectuados para Comitentes públicos y privados durante los últimos 5 años, con datos de contacto para solicitud de referencias.
14. Constancia de pago del aporte previsional del profesional representante técnico correspondiente a “Estudio de licitación”.

La omisión de alguno de estos requisitos será causal de rechazo inmediato de la propuesta, no dándose apertura al sobre Nº 2, el que será devuelto sin más trámite al oferente si este se halla presente en el acto. Caso contrario será agregado al expediente sin abrirlo.

# Sobre Nº 2:

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:

**LICITACION PUBLICA NRO. ……**

**Expediente Nro. …….**

**Fecha de apertura de ofertas: Hora de apertura:**

**Nombre y razón social del oferente:**

**SOBRE NRO. 2 – OFERTA**

En este sobre se agregará:

1. **La cotización o propuesta económica**, según formulario anexo al presente pliego, debiendo tener en cuenta que:
   1. Su propuesta debe corresponder a los materiales íntegramente nuevos y completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas e información adjuntos.
   2. Será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así

como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

* 1. El importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.

Por lo tanto no se admitirá ni considerará el agregado en las propuestas expresiones que impliquen la evaluación de alguno de estos rubros por separado.

# Análisis de cada uno de los precios unitarios cotizados.

1. **Declaración jurada del conocimiento de los lugares y condiciones de entrega de los materiales**.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la propuesta. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y números, será válida la expresada en letras.

La totalidad de los recaudos enumerados que deben contener los Sobres Nº 1 y 2 constituyen un requisito esencial para la admisibilidad de la oferta. La falta de presentación de cualquiera de ellas, o la realizada en forma incompleta o deficiente, implicará el rechazo de la misma.

**ARTÍCULO 7: FORMAS DE COTIZAR**: Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de los materiales a proveer y la totalidad de los ítems detallados en la planilla que como Anexo forma parte del presente Pliego.

**ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**: El oferente

garantizará la propuesta por el valor del 5% el total cotizado.

La mencionada garantía podrá ser integrada en alguna de las formas que se indican a continuación, a opción del oferente:

1. En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
2. Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
3. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Las formas indicadas precedentemente para la constitución de la garantía son excluyentes, no admitiéndose ninguna otra forma que las indicadas.

**ARTÍCULO 9: CAPACIDAD TECNICA FINANCIERA:** el oferente deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, y deberá tener una capacidad de ejecución de obra disponible de $765.438.730,30 (pesos setecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos treinta 30/100) al momento de la licitación.

**ARTÍCULO 10: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**: Las propuestas serán abiertas en el día y la hora señalada en el Artículo 1, en un acto presidido por el jefe de compras, o en su defecto por él o los funcionarios que este designe al efecto, en presencia de los oferentes.

Se abrirán los Sobres Nº 1 de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el Acta, verificándose si las ofertas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones, y Especificaciones Particulares de la Licitación, desechándose las que no reúnen los requisitos, hecho lo cual se iniciará la lectura de las demás ofertas.

Cerrado el acto de apertura del Sobre Nº 1 a aquellos proponentes que cumplieron con todos los recaudos exigidos para el Sobre Nº 1, se le procederá a abrir el Sobre Nº 2.

De todo lo actuado se labrará un Acta, dejando constancia de los nombres de los oferentes, de los precios que ofertaron, monto total, rebajas o aumentos, de las observaciones inherentes al acto que formularan los presentes y de las ofertas rechazadas, a quien pertenecen y las causas del rechazo, la que será firmada por las personas que hayan presenciado el acto y los funcionarios presentes.

**ARTÍCULO 11: PLAZO DE MATENIMIENTO DE OFERTAS**: El plazo de

mantenimiento de la oferta será de 30 (treinta) días corridos, a contarse de la fecha de apertura de las ofertas. Transcurrido dicho término, se considerará automáticamente

prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación expresa de tal negativa, con una antelación de 24 (veinticuatro) horas mediante un Telegrama Colacionado.

**ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN**: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

Producido el Informe de la Comisión Técnica, los proponentes cuyas propuestas se aconsejan desechar podrán solicitar la devolución de la garantía. La devolución del depósito de garantía no implica el retiro de la oferta, mientras que no se haya dictado resolución definitiva.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la Licitación al oferente que resulte adjudicatario de la misma.

**ARTÍCULO 13: RECHAZO DE OFERTAS**: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Igualmente la Municipalidad rechazará toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más

ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento Ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta Comuna.

**ARTÍCULO 14: MEJORA DE PRECIOS**: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

# ARTÍCULO 15: PLAZO DE OBRA Y PERIODICIDAD DE PAGOS: El plazo de

obra será de 540 (Quinientos cuarenta días corridos) (según especificaciones técnicas) contados a partir desde la firma del Acta de Inicio de Obra, la cual operará como máximo 15 (quince) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación. No

podrá ser extendida, y caso contrario el adjudicatario sufrirá la penalización dispuesta en el Art. 16 del presente pliego. El pago será mensual contra presentación del correspondiente certificado de obra debidamente convalidado por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad, y conforme el calendario de obra que se especifica en la Memoria Descriptiva y Memoria Técnica anexas al presente pliego.

**ARTÍCULO 16: ANTICIPO FINANCIERO:** En caso de que el adjudicatario al presentar la propuesta finalmente seleccionada, solicite "anticipo financiero" el mismo

será con un tope del 10% y deberá obligatoriamente ofrecer seguro de caución aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la que deberá ser entregada previo a dictar el decreto de adjudicación, sin cuyo requisito se desestimará la oferta. Dicha póliza deberá hacerse por el porcentaje (%) del anticipo solicitado.

**ARTÍCULO 17: REDETERMINACION DE PRECIOS:** En caso de existir una re determinación de precios, esta quedara sujeta a aprobación del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, y se regirá de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nacional N º 691.

**ARTÍCULO 18: FIRMA DEL CONTRATO**: Adjudicada la provisión, se notificará de ello al interesado en el domicilio constituido y se le intimará a que concurra a firmar la Orden de Compra dentro de los 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación, provisto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, la que se integrará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º del presente Pliego.

La Orden de Compra a que se refiere el presente Pliego, será suscrita por el D.E., conforme a los montos que resulten de la licitación pública.

En el caso que el adjudicatario no concurriese a formalizar la Orden de Compra dentro del plazo estipulado anteriormente, se aplicará una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la garantía que fija el art. 16º por cada día de mora. Si transcurridos los 5 (cinco) días corridos desde el vencimiento del plazo no se hubiese formalizado el contrato,

el Departamento Ejecutivo podrá dejar sin efecto la adjudicación sin necesidad de interpelación previa, con pérdida de la Garantía de Oferta, pudiendo el D. E. disponer la adjudicación a favor del oferente que le siga en orden de méritos. Si la falta de la firma fuere atribuible a la MUNICIPALIDAD, el adjudicatario podrá solicitar que se deje sin efecto la adjudicación, con devolución de la Garantía de Oferta, pero sin que ello genere reconocimiento de indemnización alguna.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, subsistirá la responsabilidad que pudiera corresponder a la adjudicataria por los daños y perjuicios ocasionados con su incumplimiento.

# ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION:

Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

La mencionada garantía podrá ser integrada en alguna de las formas que se indican a continuación, a opción del adjudicatario:

1. En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
2. Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
3. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 20: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**: Se aplicarán los

artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

**1º -** A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

**2º -** A los adjudicatarios: **a)** Por comienzo de obra fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de la misma.

* 1. Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
  2. Cuando el contrato consista en provisiones periódicas: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero. La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.
  3. Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento. Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones de fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

**ARTÍCULO 21: FORMA DE PAGO**: El pago será entendido como contado, por certificación mensual según avance de los trabajos. No obstante la Municipalidad aceptará ofertas alternativas con variantes de pago, que los oferentes presentarán con sus ofertas y podrá optar por alguna de ellas según su conveniencia.

La Municipalidad pagará con cheques en pesos emitidos a la orden, a cargo de la sucursal Trenque Lauquen del Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicatario.

La Municipalidad de Trenque Lauquen se obliga a pagar tanto el anticipo financiero como los importes que resulten de los diferentes certificados de obra, en un plazo de 10 (DIEZ) días corridos contados a partir de la efectiva percepción de los fondos por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Para la hipótesis que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación no remita los fondos acordados en tiempo y forma, quien resulte adjudicataria de la obra renuncia de manera expresa a efectuar cualquier tipo de reclamo a la Municipalidad de Trenque Lauquen.

**ARTÍCULO 22: FIRMANTE**: Las firmas o personas físicas que hacen su oferta por apoderado deberán adjuntar el poder habilitante otorgado al mismo, éste es requisito indispensable para vincular – acreditar al mandante con el mandatario.-

Si se trata de una persona jurídica la oferta deberá formularla el representante legal de la sociedad o mandatarios con poderes especiales o generales de administración.-

Ejemplos para cada caso:

# I.- Sociedades Anónimas:

1. Contrato Social y Acta de designación del representante (v.g. Estatuto de Sociedad Anónima, Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente). Si en el contrato social se han limitado las facultades del representante legal, estableciéndose que los actos mencionados requieren ser autorizados por el Directorio, Asamblea u otro órgano según el tipo de persona jurídica de que se trate se acompañará también el acta que expresamente lo autorice.
2. Copia certificada por escribano público de los instrumentos

mencionados en **a).-**

1. Manifestación de escribano o autoridad certificante de la firma del representante legal en la que conste el carácter de éste y que cuenta con facultades suficientes, la que se agregará al Concurso. Dicha manifestación deberá mencionar detalladamente la documentación que

ha tenido a la vista para certificar la personería o las facultades suficientes para disponer o contratar.

Se hará constar la fecha, número, folio y tomo de las escrituras públicas o actas de asamblea y de Directorio u otros datos individualizantes si los hubiere.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto **I** y de la forma de acreditar la personería del representante legal de una persona jurídica, contempladas en los incisos **a), b) o c),** si en el contrato social se limita la firma del representante legal, ya sea requiriéndose la intervención conjunta de otra
2. persona (v.g. Presidente y un Director), o se autoriza exclusivamente a firmar a otras personas (v.g. Director y Gerente General), la personería deberá acreditarse mediante el estatuto o Contrato Social y el Acta de Asamblea o de Directorio de las que resulte el carácter de los firmantes.

# Se acreditará la personería por PODERES DEBIDAMENTE INSTRUMENTADOS cuando la sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado.

**II- Otras Sociedades:** Es suficiente la firma del representante legal, en consecuencia bastará con que se acredite esa condición con el contrato de sociedad siguiéndose el mismo criterio establecido en el punto I.

**III.- Sociedades de hecho con objeto comercial o no constituidas regularmente de los tipos autorizados por la Ley de Sociedades (artículo 21 – Capítulo I – Sección IV de la Ley Nº 19.550):** Es suficiente la firma de cualquiera de sus socios, acreditando la existencia de la sociedad y su carácter de sociedad de hecho o no constituida regularmente, mediante el correspondiente

contrato social y la clave única de identificación tributaria (CUIT), correspondiente a la Sociedad. Se seguirá el mismo criterio establecido en el punto I.

**IV.- Asociaciones civiles y fundaciones con personería jurídica otorgada e inscripta:** Es suficiente la firma del representante legal, en consecuencia bastará con que se acredite esa condición con el estatuto social, siguiéndose el mismo criterio que el establecido en el punto I.

**V.- Asociaciones civiles sin personería jurídica:** Es suficiente la firma del representante legal. Acreditará su condición de representante legal con la escritura pública de constitución o del estatuto o contrato privado por el que han sido creadas (de acuerdo con los artículos 33, 46 y concordantes del Código Civil, siguiéndose el mismo criterio establecido en el punto I.

# ARTÍCULO 23: LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE

**LLAMADO A LICITACION Y TERMINOLOGÍA**: La presente Licitación y el suministro a contratar en su consecuencia, queda sometida a la siguiente normativa, en el orden establecido:

1. La Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley 6769/58) y sus modificaciones.
2. La ley de Contabilidad de la provincia de Buenos Aires (decreto ley 7764/71), su decreto reglamentario, y modificatorias.
3. ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL
4. El Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 24: JURISDICCION**: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción prevista en el artículo 166 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

# ARTÍCULO 25: PROVISION DE MOVILIDAD E INSUMOS PARA LA

**INSPECCION Y LA SUPERVISION**: El contratista adjudicatario deberá poner a disposición desde el día del replanteo y hasta la Recepción definitiva, los siguientes elementos y provisiones:

Movilidad para la inspección de Obra (Municipalidad de Trenque Lauquen)

Una (1) camioneta 4x4 doble cabina, cero (0) kilómetros y un (1) auto, cero (0) kilómetros, cuatro (4) puertas, potencia mínima 100cv, ambos vehículos acondicionados y con los accesorios necesarios para la circulación por las rutas de la República Argentina.

Movilidad para la Supervisión de Obra (SIyPH-MOP):

Dos (2) camionetas 4x4 cero kilómetro Doble Cabina Motor tipo 1GD, 4 cilindros en línea, con TGV e intercooler, Diesel, cilindrada 2755 cc, Potencia Máxima 177/3400, Torque máximo 420/2600, tipo de suspensión delantera independiente con doble brazo de suspensión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora, y suspensión trasera, eje rígido de elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos; transmisión tipo manual de 6 velocidades, dirección hidráulica de piñón y cremallera, peso del vehículo en orden de marcha 2060 kg, alto total 1815 mm, neumáticos 265/65 R17 AT, radio AM-FM con manos libres por Bluetooth, cierre centralizado, alarma, aire

acondicionado y provisión de accesorios necesarios para la circulación por las rutas de la República Argentina (balizas, matafuego, cinturones de seguridad, botiquín, apoya cabezas delanteros y traseros, etc.). Si cualquiera de los vehículos sufriera desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor a tres (3) días corridos, la Contratista deberá proveer una movilidad similar en forma inmediata en su reemplazo.

Insumos para la inspección de Obra (Municipalidad de Trenque Lauquen)

* Cuatro (4) teléfonos celulares de última generación, con una memoria interna no inferior a 16 GB con 500 minutos de comunicación libres en hora pico y plan de datos de 3 GB mensuales o más
* Dos (2) Pc Core i5, 8GB RAM, 500GB almacenamiento SSD y dos (2) portátil de similar configuración, impresora láser para hoja A3.
* Equipos de medición, niveles, vestimenta de seguridad (cascos, equipo de lluvia, borceguís, camperas) etc., todos estos insumos afectados al desarrollo de la inspección de la obra objeto del presente llamado a licitación.

Insumos Para la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal (SIyPHMOP) y Dirección Nacional de Obras Hidráulicas - Supervisión de Obra (SIyPH-MOP):

* Ocho (8) teléfonos celulares de última generación, con una memoria interna no inferior a 16 GB, con 500 minutos de comunicación libres en hora pico y plan de datos de 3 GB mensuales o más
* Ocho (8) computadoras portátiles, con procesador Intel Core i7 o superior, memoria RAM de 8 GB o más, disco SSD de no menos de 500 GB, teclado numérico, sistema operativo Windows 10 x64 y con todos los programas necesarios para desarrollar las tareas de Proyectos y Supervisión. En conjunto con dichos equipos se entregarán tres conexiones a internet a través de modem móvil.
* Seis (6) mouses inalámbricos.
* Seis (6) discos externos de 4TB o más.
* Una (1) impresora multifunción para oficina técnica.
* Una (1) impresora portátil para oficina técnica.
* Un (1) Router para WiFi.
* Diez (10) sillas ergonómicas para oficina técnica.
* Vestimenta de seguridad para personal de la Supervisión (casco de seguridad, equipo de lluvia, borceguíes, camperas, etc.).
* Todos los elementos especificados quedarán de propiedad de la SIyPH del MOP de la Nación al finalizar la obra, con excepción de los vehículos automotores, siendo

obligación del Contratista la provisión de los insumos necesarios para el funcionamiento de los mismos hasta la Recepción Definitiva, (500 litros de combustible mensual, seguros, patentes, impuestos, reparaciones, repuestos, service, lubricantes, dos cocheras por vehículo, costo por peajes, engrases, lavados, etc.).

Cabe aclarar que el presente artículo, será cumplido por el Contratista en la medida que la Dirección de Obras Hídricas de la Municipalidad y la SIyPH del MOP, lo requieran. A modo de aclaración se informa que correrán por cuenta del Contratista todos los gastos que demande el funcionamiento de los vehículos, los cuales deberá estar disponible desde la fecha del Decreto de Adjudicación hasta la Recepción Provisoria de la obra objeto del presente llamado a licitación (lubricantes, 500 lts/mes de combustible, repuestos, impuestos, seguros, etc.).

El valor de los insumos no podrá superar el 1% del monto de contrato, por lo que aquellos detallados en el presente artículo son de carácter indicativo, debiéndose presentar la factura proforma ante la inspección y supervisión, quienes validarán o no, la entrega de los insumos. Queda exceptuado de este porcentaje las movilidades, atento a que éstas serán devueltas con la recepción definitiva.